



Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Junta Directiva -Comunicado de Acuerdo

CNE-JD-CA-155-2021 07 de julio del 2021

Señora Yamilette Mata Dobles Directora Dirección Ejecutiva, CNE

Señor Carlos Picado Rojas, jefe Unidad Desarrollo Estratégico del SNGR

Estimados señores:

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo Nº 155-07-2021**, de la **Sesión Ordinaria Nº 13-07-2021** del **07 de julio 2021**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que los Planes de Inversión aprobados por la Junta Directiva de la CNE, cuentan con una descripción adecuada de la fuente de financiamiento de las obras o servicios. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo Nº 160-08-2020, de la Sesión Extraordinaria Nº 17-08-2020 del 26 de agosto 2020 aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del decreto N° 42227-MP-S.

Segundo: Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados solicita la inclusión extemporánea en el Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42227-MP-S de las fichas técnicas para el Fortalecimiento de la Red de agua potable, para llevar el suministro a comunidades del sector de las Venegas en Liberia y Hojancha que permita el cumplimiento de las medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria

Tercero: Que en este sentido, debe retomarse el concepto de emergencia compleja desarrollado en el oficio CNE-UAL-OF-0462-2020, por cuanto las afectaciones reportadas pueden abarcar diferentes ámbitos: sociales, económicos e incluso estructurales. En todos los casos se valora no solo si la afectación reportada es resultado de los efectos de la emergencia, sino que las acciones de recuperación estén orientadas a





Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Junta Directiva -Comunicado de Acuerdo

no reconstruir la vulnerabilidad según lo ordena el párrafo final del artículo 30 de la Ley N° 8488 y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados pretende adquirir insumos que permitan el Fortalecimiento de la Red de agua potable, para llevar el suministro a comunidades del sector de las Venegas en Liberia y Hojancha que permita el cumplimiento de las medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria.

Cuarto: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0294-2021, de fecha 01 de julio de 2021, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal, se indica que la inclusión solicitada se encuadra en la recuperación de la emergencia, por lo que resulta válida su aprobación.

Quinto: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-249-2021, de fecha 01 de julio de 2021, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad Desarrollo Estratégico del SNGR, en el cual se recomienda su presentación a la Junta Directiva de la CNE.

Por tanto,

ACUERDO Nº 155-07-2021

- 1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la Inclusión Extemporánea de la Ficha Técnica para la adquisición de insumos para el Fortalecimiento de la Red de agua potable, con el fin de llevar el suministro a comunidades del sector de Las Venegas en Liberia y Hojancha que permita el cumplimiento de las medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria.
- **2.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO APROBADO

Atentamente,

Milena Mora Lammas Presidencia

cc. Archivo